

"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 56 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 396-VOT.-**  
**EXPT.E. N° 200-22-2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Acta de Compromiso y los Anexos I, II y III celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Eduardo Alfredo Fellner y la Empresa Ledesma S.A.A.I, representada por el Presidente, Dr. Carlos Pedro Blaquier, obrantes a fs 23/28, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 515-S.-**  
**EXPT.E. N° 200-141/11 Y Agdos N° 700-717/10, N° 714-672/10 y N° 714-601/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Beatriz Inés del Valle Jorge, DNI N° 10.853.764, Agrupamiento Profesional Ley 4418, del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 5954-S-11, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de marzo de 2011, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 565-IPvSP.-**  
**EXPT.E. N° 0200-35/07 Agreg. N° 600-553-05, 615-1567-05, 615-1635-05, 615-1085-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor EUGENIO LEOPOLDO GUMIEL, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Marteatena, en contra de la Resolución N° 38-IP/07 dictada por el ex Ministerio de Infraestructura y Planificación ( hoy Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 574-IPvSP.-**  
**EXPT.E. N° 600-76/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Afectase el inmueble ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como Circunscripción 1, Sección 1 Manzana 1-B, Parcela 17, Padrón A-98469, de propiedad del Estado Provincial, a la "UNIDAD DE AFECTACIÓN", en los términos de la Ley N° 4888, modificada por Ley N° 4904, otorgándole su uso a la Empresa Jujeña de Energía S.A (EJESA) por el plazo que le resta para finalizar la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica, con el destino de construir en el mismo la Estación de Rebaje Jujuy Centro, conforme los términos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9167-G.-**  
**EXPT.E. N° 0411-135/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2011, la promoción escalafonaria de la agente categoría 15 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, REGINA MERCADO, CUIL 27-05246569-4, al cargo categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9358-H.-**  
**EXPT.E. N° 513-253/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Rentas, solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2010, por un monto de \$ 4.250.341,17.-

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 34/35;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9760-H.-**  
**EXPT.E. N° 666-346/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Gestión Ambiental, solicita la incorporación del recurso "Programa Saneamiento Ambiental y Clausura de Basurales a Cielo Abierto" por la suma de

pesos \$ 2.634.000,00

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9763-H.-**  
**EXPT.E. N° 500-571/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular C.P.N HUGO RUBÉN TOBCHI y el señor MARCOS DANIEL ZAMBRANO, DNI N° 26.456.158, para prestar servicios en el Consejo Administrador Fondo Fiduciario del Instituto Provincial de Previsión Social , con una remuneración equivalente a la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9845-S.-**  
**EXPT.E. N° 0723-0691/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

Categoría	N° de cargos
B-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	1

Categoría	N° de cargos
B-5	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispone la promoción de la Lic. SILVIA BEATRIZ DIEGO, CUIL 27-05387523-3, al cargo categoría B-5, agrupamiento profesional -Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", de Libertador General San Martin, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9849-S.-**  
**EXPT.E. N° 744-155/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley N° 5669, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

Categoría	N° de cargos
U. de O.: R1 MINISTERIO	
13 (c-4)	7
Agrup. Técnico Escalafón General	
Total	7

Categoría	N° de cargos
U. de O.: R2-02-27 SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS-SAME	
107	
13 (c-4)	7
Agrup. Técnico Escalafón General	
Total	7

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a los Sres. Mario Daniel Tolaba, CUIL 23-16991486-9, Alicia Raquel Castro, CUIL 27-26501959-0, Oscar Javier Gutierrez, CUIL 20-26278170-5, Sonia Silvina Bázan, CUIL 27-26780434-1, Bernardo Héctor Irades, CUIL 20-27788107-2, Gustavo Alberto Caro, CUIL 20-27481767-5 y Horacio Américo Cruz, CUIL 20-32339327-4, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O. R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencias-SAME 107, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9850-S.-**  
**EXPT.E. N° 719-131/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Alicia Susana Guanuco, CUIL 27-17771391-6, en el cargo categoría B (j-2),

agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", durante el período comprendido entre el 5 de febrero de 2009 y el 04 de febrero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9941-G.-**  
**EX.PTE. N° 0411-073/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°**.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07 dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2011, la promoción escalafonaria de la agente categoría 11 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74 de la Planta de personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas MARIA ESTER MORÓN, CUIL 27-10186820-1, al cargo categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 10029-H.-**  
**EX.PTE. N° 0661-388/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**VISTO:**

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero solicita la incorporación en el Presupuesto General -Ejercicio 2011- de la partida "Bienes de Capital -Ley 26.141"; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 12/13 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°**.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 47-P.-**  
**EX.PTE. N° 660-234/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 MAY. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°**- Crease la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del PRODERI "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente", que funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal dependiente de este Ministerio.-

**ARTICULO 2°**- Designase como Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del PRODERI, al Señor Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, Ing. Ftal. HUGO RUBEN IZA.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1290**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2012.-**

**VISTO:**  
Las disposiciones de la Ley 3202 t.o. 1998 y modificatorias, lo establecido en las Resoluciones Generales N° 919, 948, 951, 1221, 1272, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, en los últimos años se han producido una serie de avances tecnológicos importantes en materia informática que exigen que esta Dirección Provincial de Rentas actualice los mecanismos de presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes por parte de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, con el objeto de incorporar dicha tecnología y optimizar la administración del mencionado tributo provincial, resulta oportuno sistematizar la captura digital de los datos declarados en los formularios que se encuentran habilitados a tales efectos.

Que, dadas las particulares características que reúnen los contribuyentes del régimen local (SITI; SIR y Resto) y a fin de evitar la coexistencia de diversos sistemas informáticos que capten la misma información, es necesario readequar la normativa vigente para la presentación de declaraciones juradas mensuales.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 T.O. 1998 y modificatorias,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 919, 948 y 951 por las cuales se establecía los Sistemas Informáticos Ingresos Brutos Versión 1.9, 2.01 y 2.03 (WIN IB en sus diferentes versiones) para la presentación de las declaraciones juradas mensuales e ingreso del impuesto correspondiente.

**ARTICULO 2°:** DISPONER que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos deberán ser presentadas mediante los siguientes sistemas de presentación de Declaraciones Juradas: a) Sistema DIU ISIB (Declaración Impositiva Unificada - Impuesto sobre los Ingresos Brutos) para los contribuyentes del régimen local que se encuentren incorporados en el sistema de control SITI (Sistema Tributario Integrado) y revistan el carácter de responsables inscriptos en IVA ante la AFIP, y los incorporados en el sistema de control SIR (Sistema Integrado Resto de contribuyentes) que hayan ejercido o ejerzan en el futuro la opción prevista en la Resolución General N° 1272. b) Sistema Aplicativo Domiciliario SiDeJu (Sistema de Declaración Jurada) versión 1.0 para los contribuyentes del régimen local incluidos en el sistema de control SITI-SIR que no se encuentren comprendidos en las disposiciones del punto anterior, conforme lo previsto por la Resolución General N° 1221. Los contribuyentes que opten por presentar sus declaraciones mediante este aplicativo deberán utilizar el mismo para las futuras declaraciones juradas pudiendo optar solamente por el sistema DIU ISIB. c) Sistema Formulario IB- 201: para aquellos contribuyentes locales SIR y RESTO que no declaren retenciones, percepciones y/o recaudaciones bancarias; y monotributistas locales.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Junio de 2012, y que será de aplicación para la presentación de las declaraciones juradas que se efectúen con posterioridad a dicha fecha, aunque correspondan incluso a períodos anteriores a la vigencia de la misma.

**ARTICULO 4°:** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución quedan

sujetas a las sanciones previstas en el artículo 46° del Código Fiscal, ley 3202 t.o. 1998 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°:** COMUNIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomén razón Subdirección, departamentos, divisiones, secciones, delegaciones y receptorías fiscales y cumplido archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

23 MAY. S/C.-

## CONVOCATORIAS - CONTRATOS

### CONVENIO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE EL BRETE S.R.L.

Entre MARTÍN GARCIA DNI n° 13.367.516, argentino, soltero, domiciliado en calle La Nueva Puesto Viejo n° 1120, Barrio Santa Bárbara Palpalá y SONIA FRANCISCA VENENCIA, mayor de edad, argentina, DNI n° 12.236.521, soltera, con domicilio en calle Juan Rojas n° 734, Barrio Paso de Jama, Palpalá, en adelante LOS CEDENTES, por una parte, y por la otra, NORBERTO ARTURO GIANELLO, DNI n° 11.586.862, argentino, soltero, domiciliado en calle El Huaico n° 62, Barrio Loma Golf, Palpala, en adelante EL CESIONARIO, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de **EL BRETE S.R.L.**, en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** SONIA FRANCISCA VENENCIA, vende, cede y transfiere a EL CESIONARIO las cien (100) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. Asimismo MARTÍN GARCÍA vende, cede y transfiere a EL CESIONARIO noventa y nueve (99) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 49 % del capital social, de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. De allí que en virtud de la presente operación le corresponden al cesionario - Norberto Arturo Gianello - el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social y a Martín García el uno por ciento (1%) restante. **Segunda:** LA CEDENTE declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. **Tercera:** LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. **Cuarta:** La presente cesión se realiza por el precio único, total y definitivo de cinco mil pesos (\$5.000), los cuales son pagados en este acto y de la siguiente manera: \$2.400 al señor Martín García y \$2.600 a Sonia Francisca Venencia, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LOS CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma representativa del precio total de la presente cesión. **Quinta:** LOS CEDENTES declaran: (a) que no están inhihibidos para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhihibiciones u otras restricciones a la libre disposición. **Sexta:** Tanto CEDENTES cuanto el CESIONARIO otorgan por este, poder especial en favor del Dr. Hugo Eduardo Macedo, Mat. 1.393, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 15 días del mes de noviembre de 2011. ACT. NOT. N° A 00845714, ESC. ANA MARIA DE BEDIA, TIT. REG. N° 17, PALPALA- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 MAY. LIQ. N° 102166 \$ 55,00.-

**CONTRATO SOCIAL DE GRUPO D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** (A- Partes) Entre los señores Claudia Alejandra Armatta de Daud, de 49 años de edad, nacida el 8 de Marzo de 1963, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Las Tijeretas N° 510 B° Los Perales, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, D.N.I. 16.446.441, José Luis Daud 56 años de edad, nacido el 26 de abril de 1956, Casado, Argentino, comerciante, con domicilio en Las Tijeretas N° 510 B° Los Perales, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, DNI 12.005.490 constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA (I- Denominación)** La sociedad se denominará **GRUPO D. S. R. L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en Necochea N° 211, esquina calle San Martín de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. **SEGUNDA (II-Plazo) 1-** Tendrá un plazo de duración de veinte (20) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. **TERCERA (III-Objeto social)** El objeto social será la comercialización, por cuenta propia o de terceros, de artículos para deporte, indumentaria, accesorios, sus derivados, afines, terminados o en proceso, destinados a producción de otros bienes, y en general todo lo relacionado con bienes susceptibles de ser comercializados en el estado que se reciben o mejorados, sin cambiarle su identidad, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. **CUARTA (IV- Capital)** El capital social es de pesos CIENTO MIL PESOS (\$100.000.-), dividido en Cien (100) cuotas de pesos Mil (\$1000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Claudia Alejandra Armatta, setenta (70) cuotas, por un total de pesos setenta mil (\$70.000.-), integrando el total de pesos setenta mil (\$70.000.-) en Bienes de Uso que se detallan en Inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato.; b) el señor JOSE LUIS DAUD, treinta (30) cuotas, por pesos treinta mil, integrando el total de pesos treinta mil en Bienes de Uso que se detallan en el Inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato; todo suscripto e integrado en Bienes de Uso, que representa el cien (100) por cien del Capital Social. **QUINTA (V-Ganancias y pérdidas)** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones del capital aportado. **SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales)** 1- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, a terceros ajenos a la sociedad, previo ofrecimiento expreso o a los demás socios o a la sociedad. En caso de que no contestaran los socios de la sociedad, luego de transcurridos

treinta (30) días. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **SÉPTIMA (VII-Sucesores del fallecido)** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuarán en su representación el administrador de la sucesión. **OCTAVA (VIII-Administración)** 1- La administración y representación legal estarán a cargo de la señora Claudia Alejandra Armatta de Daud y el señor José Luis Daud que ejercerán tal función en forma indistinta designados por este mismo acto por el término de veinte (20) años todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. 2- La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. **NOVENA (IX-Reuniones y decisiones)** 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada doce (12) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquiera de los socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas. 3- Para las resoluciones sociales de modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea. **DÉCIMA (X- Ejercicio social)** 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Abril de cada año, los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo de cinco (5) días a su consideración. Debiendo ser considerado en asamblea anual y registrar en el libro de actas todo lo tratado en la misma. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinticinco (25) por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. **UNDÉCIMA (XI-Disolución)** 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. **DUODÉCIMA (XII-Firmas e instrumentación)** Se firman cinco (5) ejemplares iguales, de un mismo tenor y se entregan a los socios Alejandra Armatta y José Luis Daud a un solo efecto, quienes de conformidad los reciben. **DECIMOTERCERA (XIII-Lugar y fecha)** Celebrado en la provincia de Jujuy, departamento Gral. Manuel Belgrano, a los 9 días del mes de Mayo del año 2012.- ACT. NOT. N° A 00886158, ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 21 de mayo de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.  
23 MAY. LIQ. N° 102174 \$ 55,00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-231.890/10 caratulado: "Pequeño Concurso Preventivo, Delgado Germán Héctor" ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Disponer el día 24 de Mayo de 2012 a horas 12:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, se éste fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Fijar el día 31 de Mayo de 2012, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.-3.-Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).-4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso feriado (art.26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.- Fdo.- DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ POR HABILITACION; Ante mí. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA".- Publíquese por EDICTO en el boletín oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de mayo de 2012.-Firmado Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

14/16/18/21/23 MAY. LIQ. N° 102087 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-178.138/07, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO CAFA S.R.L., FARMACIA AVENIDA S.C.S., CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE, TICO, FABIANA RAQUEL, CABALLERO, ERNESTO Y CABALLERO, MARIO", ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del CONCURSO PREVENTIVO CAFA S.R.L., FARMACIA AVENIDA S.C.S., CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE, TICO, FABIANA RAQUEL, CABALLERO, ERNESTO Y CABALLERO, MARIO.- 2.- Fijar el día 11 de Mayo del corriente año para que las partes concursadas presenten las categorizaciones de sus acreedores.- 3.- Fijar el día 11 de Junio de 2012, para que el Síndico presente el Informe General.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de las audiencias informativas el día 30 de Noviembre a 8:30, o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil.- 5.- Fijar el día 10 de Diciembre de 2012, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 6.- Ordenar se publiquen edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).- 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo: DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA- Ante mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA". - Publíquese por EDICTO en el boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2012.-

16/18/21/23/28 MAY. LIQ. N° 102091 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-262.968/2011-CARATULADO: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: AJALLA, WALTER"** conforme lo ordenado en la Resolución a fs. 448 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 448: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO del 2012.- AUTOS Y VISTOS: "...CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1.- Aclarar que se ha incurrido en error material en el apartado I auto de apertura del concurso preventivo de fecha 08 de Febrero de 2012 al consignar el Número de Documento del Concursado Walter Ajalla, por lo que corresponde rectificar el mismo y hacer saber que dicho apartado queda redactado de la siguiente manera: "I.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores del Sr. Walter Ajalla, D.N.I. N° 20.488.002, con domicilio en calle América 156 Ciudad de Perico." 2.- Ampliar los plazos del concurso de acreedores de Walter Ajalla, D.N.I. N° 20.488.002 y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico C.P.N. Marcos Calachi, con domicilio constituido en Dorrego N° 202, Primer Piso, de esta Ciudad, de Lunes a Viernes en el horario de 17:00 a 20:30 horas, el día 11 de Junio de 2012. (Art. 32 Ley 24.522). El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico viene el día 26 de Junio de 2012, debiendo éste-dentro de las 48 hs.-presentar al Juzgado un juego de copias de las mismas (Art. 34 L.C.Q.). 2.- El informe individual deberá ser presentado por el síndico el día 23 de Julio de 2012.- 3.- El informe general (art. 39 L.C.Q.), deberá presentarlo el Síndico el día 04 de Septiembre de 2012.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 27 de Diciembre de 2012 a 9:00 horas, o el día siguiente inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil.- 5.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 6.- Disponer, atento las constancias de autos (fs. 61/62), librar orden de pago a favor del Síndico C.P.N. Marcos E. Calachi por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00).- 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER- PROSECRETARIA". - Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 18 de MAYO de 2012.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102165 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-209859/09 Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-DIONICIO VIVIANA c/ REINOSO MANUEL" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2011.-Proveyendo a fs. 93: Dese por DECAIDO el Derecho a contestar demanda a JOSÉ MANUEL REINOSO, publíquese por Edicto.- Fecho desígnese a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 196 del C.P. Civil.- Notifíquese al Sr. JOSÉ MANUEL REINOSO mediante EDICTOS debiéndose publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Hágase Saber.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: ANALLIA LORENTE – Prosecretaria. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Febrero de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102109 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA VI, en el Expte. N° B-204.708/09: "DIVORCIO VINCULAR: MIGUEL ANGEL CALIVA C/ PETRONA PINEDA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído a la Sra. PETRONA PINEDA: "San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2011.- Atento el informe actuarial que antecede hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho de contestar la demanda a la Sra. PETRONA PINEDA ordenándose la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Notifíquese por cedula e impóngase a la letrada presentante la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas en un plazo de cinco días para su control y firma.- Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA-JUEZ DE FAMILIA. Dra. MARIA S. PIZARRO-SECRETARIA.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102097 \$ 30,00.-

DR JORGE D. ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA N° 5, en el Expte B-138585/05 caratulado "ORDINARIO... BENICIO Y OTROS c/ ABAZZA Y OTROS se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE JUNIO DE 2006: De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los accionados DAVID ONESIMO ABAZZA, MARCELO DAVID SANGINES Y CARLOS ALBERTO GARNICA, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles con mas la ampliación de DOS DIAS en razón de la distancia para el segundo de los nombrados, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art 298 del C.P.C). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resolución cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Agosto de 2011.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102118 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-23355/10, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C/ AQUINO GASTON JORGE RAMIRO S/ Ejecutivo" cita y emplaza al demandado AQUINO, GASTON JORGE RAMIRO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$4268,16.-) en concepto de capital con mas la de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 44/100 (\$1280,44.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Noviembre del 2011.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102119 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en el expte n° B-226922/10 caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS S.A c/ CASTRO MILAGRO PASTORA" se procede a notificarle el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE AGOSTO DEL 2011.-Atento a lo solicitado y al estado de autos, conforme lo dispone el art 162 del C.P.C. notifíquese el proveído de fs 14 mediante edictos que deberá ser publicado por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín oficial y en el diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrarsele al defensor Oficial como su representante con quien seguirá el juicio (art 474 del C.P.C). Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en el expte n° B-226922/10 caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A c/ CASTRO MILAGRO PASTORA" se procede a notificarle el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE JULIO DEL 2010. Que se constituya en el domicilio de CASTRO, MILAGRO PASTORA sito en calle Pje. 106 N° 23 B° Coronel Arias, San Salvador de Jujuy con las formalidades de ley, proceda a requerir el pago por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1369,78.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$273,95.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese montos, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurre ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de Noviembre de 2011.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102120 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-168518/07, caratulado: EJECUTIVO: SANCHEZ GERARDINO C/ ORQUERA RAUL REYNALDO se procede a notificar por este medio al Sr. RAUL REYNALDO ORQUERA D.N.I. 16.637.628 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2.007". 1.- Téngase por presentada a la DRA. CUELLAR GABRIELA VERONICA por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y

representación de SANCHEZ GERARDINO, conforme lo acredita con el poder Gral. para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librése en contra del demandado ORQUERA RAUL REYNALDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por capital reclamado, con más las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de ABRIL de 2.012.

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102138 \$ 30,00.-

Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº B-257.587/11, caratulado: "EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ JONAS RAFAEL LOPEZ", proceda a notificar al demandado Sr. JONAS RAFAEL LOPEZ el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2010. Por Presentado el DR. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. ANABEL LUCIANA GARCIA, a merito de la copia del Poder Juramentado obrante a fs. 4 de autos. De conformidad con lo que dispuesto por los arts. 472 y 480 del C. P. C., librése mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra el Sr. JONAS RAFAEL LOPEZ, D.N.I. Nº 34.192.338, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) en concepto de Capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAS (\$550,00.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrasele traslado, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y Costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem.).- Para el cumplimiento de lo ordenado, Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de mayo del dos mil doce.- Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102159 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON - Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº B-212546/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ COLQUE, MARIA SOLEDAD", hace saber a la SRA. MARIA SOLEDAD COLQUE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 727//San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre del 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MAS VENTAS S.A., en contra de la SRA. MARIA SOLEDAD COLQUE, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 885,84) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, dicho monto en caso de mora devengará igual interés que el consignado para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/5/2011.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. MARISA RONDON - Juez Habilitado - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- PROVEIDO FS. 797//San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre del 2011.-AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: 1) Tener por deducida en tiempo y forma la Aclaratoria interpuesta por la parte actora.-2) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 78 en virtud de lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. de la Pcia., y en consecuencia ACLARAR la Sentencia de fs. 72 conforme los considerandos que anteceden.-3) Librar nuevos edictos teniendo en cuenta la presente aclaratoria.-4) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. MARISA RONDON - Juez Habilitada - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre del 2011.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102121 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Nº 3, en el Expte. Nro. B-231977/10, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. c/ ALBERTO ESTEBAN CORTEZ", hace saber al SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION:" /// San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MAS VENTAS S.A., en contra del SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.266,29) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50 % de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS A.D. AGUIAR, en la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00), con más IVA si correspondiere a los que en caso de mora devengarán un interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/5/2011.- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Cristina Marco - Juez por habilitación - Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo del 2.012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102122 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. B-233752/10, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ GIMENEZ JIMENA JUDITH se procede a notificar por este medio a la Sra. GIMENEZ JIMENA JUDITH DNI 28.856.368 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DEL 2.010". Téngase por presentado al DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MAS VENTAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicio que en copia juramentada agrega.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C. P. C. cítese al demandado GIMENEZ JIMENA JUDITH en el domicilio denunciado sito en, de ésta ciudad, para que concurren por ante éste Juzgado y Secretaría Nº 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 67 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente

día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-Notificaciones (Art. 155 Y 156 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE de 2011.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102123 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-248.606/11, caratulado EJECUTIVO: ESTEBAN, ANALIA C/ BECERRA, PABLO, hace saber que por ante este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Sentencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANALIA ESTEBAN, en contra de PABLO BECERRA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL CON CERO CTVOS (\$5.000,00), con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. ARIEL HUMBERTO CHAUQUE en la suma de PESOS: UN MIL CON CERO CTVS (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada UN 16.2.011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 325 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145.731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 06 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. (FDO. Dra. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA – ANTE MI Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – PROSECRETARIA-SECRETARIA Nº 2. Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – PROSECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2.012.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102163 \$ 30,00.-

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. Nº P-4779/11, Caratulado: Arroyo, Gustavo David p.s.a. Lesiones- Ciudad, cita y emplaza al inculcado por el delito de Lesiones, GUSTAVO DAVID ARROYO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sito en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal- ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. S/C.-

#### INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

ALBIN, ERNESTO JOSE D.N.I. Nº 17.402.163 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

18/23 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 102110 \$ 30,00.-

CHILALI, CLAUDIO ARIEL D.N.I. Nº 24.324.894 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

18/23 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 102117 \$ 30,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores: DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA y ENRIQUE MATEO, vieron el expediente. Nº B-133.028/05: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: MAIDANA, PATRICIA C/ ESTADO PROVINCIAL"; (DOS CUERPOS) y luego de deliberar: RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Patricia Maidana de Galeano en contra del estado Provincial; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad de los inmuebles que se individualizan como Padrón N-122, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 2d, Manzana 12 y Padrón N-1307, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 2 a, Manzana 12, sito en calle Balcarce s/n de la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución Nº 04.111 de fecha 23 de marzo de 2.004 por la Dirección General de Inmuebles. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales de los Drs.... IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Patricia Marcela Maidana. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA, Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA y Dr. ENRIQUE MATEO - Vocales - Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE- Prosecretaria". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y Un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2.012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102170 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 3, en el Expte. Nro. B-203001/09, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ DANTE LOPEZ", hace saber al SR. DANTE LOPEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION:"San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MAS VENTAS S.A., en contra del SR. DANTE LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.128,83) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el

50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley. - 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C. P. C.). - 4) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, dicho monto en caso de mora devengará un interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011, con más IVA si correspondiere.- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Cristina Marco - Juez por habilitación - Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy 24 de Febrero del 2.012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102124 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **expte B-164218/07** caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS COMP. FCIFERA S.A contra MAIZARES JOSE LINO" se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de Diciembre de 2011, AUTOS y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE I).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS COMPANIA FINANCIERA en contra de MAIZARES JOSE LINO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.250,03) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I del Tribunal de Trabajo) Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zuléma c/ Achi Yolanda y otro (L.A 54 F° 673-78 -N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II) Imponer las costas a la demandada vencida (art 102 C.P.C) III) Regular los honorarios del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS MIL (\$1000) por su labor desarrollada en autos suma esta que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina y conforme lo considerando con mas IVA si correspondiere (la 54, f° 673/678 n° 235).- IV).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art 154 del CPC.- V) Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez- Ante mi Secretario Dra. MARCELA FICOSECO - Firma habilitada. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Febrero de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102125 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACION

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-1294/11**, Caratulado: "Cayo, Néstor Omar p.s.a. Amenazas. Perico", **cita y emplaza** al inculcado por el delito de Amenazas, Néstor Omar Cayo, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal -, ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-4972/12**, Caratulado: "Lino Stella Maris p.s.a. Tentativa de Hurto-Ciudad", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Tentativa de Hurto, STELLA MARIS LINO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal -, ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 3 SECRETARIA n° 6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N° B-226930/10**, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C/ MEDINA CARLOS ALBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" **cita y emplaza** al demandado MEDINA, CARLOS ALBERTO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1981,74.-) en concepto de capital con mas la de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$990,87.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trabese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial el propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requírase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 Secretaría n° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art 52 y 154 del C.P.P.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Agosto del 2011.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102126 \$ 30,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-3219/11**, Caratulado: JURADO, Valeria Beatriz y ARMELLA, Mariana Alejandra, p.s.a. Hurto en grado de Tentativa.-", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Hurto en grado de Tentativa, MARIANA ALEJANDRA ARMELLA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/28/30 MAY. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-4976/12**, Caratulado: ZAPANA, Roberto, p.s.a. Amenazas.-", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Amenazas, ROBERTO ZAPANA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/28/30 MAY. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-2045/11**, Caratulado: Graciela Beatriz Mazala p.s.a. Amenazas con arma- Perico.-", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Amenazas con arma, GRACIELA BEATRIZ MAZALA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal- ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/28/30 MAY. S/C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. n° 1513/11**, caratulado: "PAZ Edgardo Gabriel: p.s.a. de amenazas en ciudad Capital". Ex Expte. n° 1236/11 del Ex Juzgado n° 4, Secretaria n° 7. (Sumario Policial n° 9976 – P-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado EDGARDO GABRIEL PAZ, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo del 2012.- Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:.....; RESUELVO: **Citar** por edictos al imputado EDGARDO GABRIEL PAZ, argentino, mayor de edad, casado, alfabeto, militar, domiciliado en calle Río Pilcomayo n° 931 del barrio San Martín de la ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 21 de enero de 1983 en la ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Américo Baudilio Paz y de Yolanda Mendoza, D.N.I. Nro. 29.685.773, Prontuario n° 256.810 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mí Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI – Prosecretario Técnico Judicial". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS; 17 de mayo del 2012.

23/28/30 MAY. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 1416/2011**, caratulado:" VELAZQUEZ, JOSE LUIS p.s.a. de AMENAZAS – EL CARMEN", Sumario Policial N°: 21155-V-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2012. **Cítese** por Edicto al inculcado JOSE LUIS VELAZQUEZ, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 28.249.842, ultimo domicilio conocido en Finca Gelmeti, Pozo Verde, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 – Planta Baja - Ciudad Capital – Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES(3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2 - Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario"- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACION NUMERO DOS: 17 de Mayo de 2012.- "SIN CARGO"

23/28/30 MAY. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 1426/2011**, caratulado:" VELAZQUEZ, JOSE LUIS p.s.a. de AMENAZAS CON USO DE ARMA-EL CARMEN", Sumario Policial N°: 21281-V-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2012. **Cítese** por Edicto al inculcado JOSE LUIS VELAZQUEZ, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 28.249.842, ultimo domicilio conocido en Finca Gelmeti, Pozo Verde, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462- Planta Baja - Ciudad Capital – Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES(3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2 - Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario"- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACION NUMERO DOS: 17 de Mayo de 2012.- "SIN CARGO"

23/28/30 MAY. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los **SRES. PATAGUA, HITENA D.N.I. N° 9.646.216, GERMAN MAURIN D.N.I. N° 3.983.184** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102107 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAZ DE CRUELLS, MARIA LELIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102105 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR DOMINGO BARRETO, L.E 3.993.656**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102106 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-266564/12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO OCEDO**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102104 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-265867/11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN MEALLA** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102108 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LONGOMBARDO JOSE Y ALIAS ANA DOLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102112 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DANIEL ROJAS**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102113 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MARTA JOSEFA GUZMAN DIAZ L.C. Nº 4.121.301**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102114 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIAZ TRINIDAD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102115 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. SANTOS TOCONAS**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102136 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, en el EXPTE. B-269756/12 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE VERA, JESUS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JESUS VERA-D.N.I. Nº 93.262.530** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. Nº 102137 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICANDO LINDOR MAZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102139 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **"DON MARQUEZ MONTERO, ANTONIO HEBER"**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102140 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUSICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **BONIFACIO MARTIN MIÑO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102141 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA JACINTO DNI Nº 8.204.045**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102145 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de: **RAMON QUISPE E IRENE VACA DE QUISPE**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102162 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **CRUZ SANTOS CAÑIZARES**", DNI 3.976.472, en el Expte. Nº B-268.807/12.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local

por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102144 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-272049/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TEOFILO LORENZO GUTIERREZ**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102143 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-252246/11, caratulado: "SUCESORIO DE HILARIA LOPEZ DE SAJAMA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **HILARIA LOPEZ-L.C. Nº 9.646.801** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102142 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-264097/11: SUCESORIO ABALLAY, NORMA RUFINA DEL VALLE", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA RUFINA DEL VALLE ABALLAY D.N.I. Nº 4.135.176**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102160 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-271412/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTTESTATO DE CAZON AUCACHI GERONIMO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GERONIMO CAZON AUCACHI-DNI Nº 18.714.230** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. Nº 102135 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-265.817/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CORDOBA VICENTA DEL TRANSITO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICENTA DEL TRANSITO CORDOBA, L.C. 9.484.166**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102164 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CRUZ AMADO FERNANDEZ CHAVEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de abril de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102167 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-266.188/11, caratulado: "SUCESION: PATAGUA, RENE" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RENE PATAGUA, DNI Nº 10.212.774**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Victoria Nager, Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102168 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-271.279/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **CRUZ BERNARDO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102169 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRES. URBINA EUSEBIA-PEREZ PASCUAL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102157 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANDOVAL VICTOR ROLANDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102171 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta, Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LAUREANA ROMUALDA TOLABA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta, Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de abril de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. Nº 102172 \$ 25,00.-